

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

“FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA REGULACIÓN  
DE LA FILIACIÓN COMO FIGURA CON CONTENIDO AUTÓNOMO  
RESPECTO DEL MATRIMONIO EN EL PERÚ 2022”

Tesis para optar el título profesional de:

**Abogada**

**Autores:**

Pilar Milagros Vallas Trujillo

Leila Yanina Zelada Muñoz

**Asesor:**

Dr. Noe Valderrama Marquina

<https://orcid.org/0000-0002-8696-3179>

Cajamarca - Perú

**JURADO EVALUADOR**

|                           |                                       |                 |
|---------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| Jurado 1<br>Presidente(a) | <b>Marcos Alberto Suclupe Mendoza</b> | <b>10206537</b> |
|                           | Nombre y Apellidos                    | Nº DNI          |

|          |                                    |                 |
|----------|------------------------------------|-----------------|
| Jurado 2 | <b>Tiana Marina Otiniano López</b> | <b>18174598</b> |
|          | Nombre y Apellidos                 | Nº DNI          |

|          |                              |                 |
|----------|------------------------------|-----------------|
| Jurado 3 | <b>Cinthya Cerna Pajares</b> | <b>47288627</b> |
|          | Nombre y Apellidos           | Nº DNI          |

## TABLA DE CONTENIDO

|                                       |    |
|---------------------------------------|----|
| JURADO EVALUADOR                      | 2  |
| DEDICATORIA                           | 3  |
| AGRADECIMIENTO                        | 4  |
| TABLA DE CONTENIDO                    | 5  |
| ÍNDICE DE TABLAS                      | 6  |
| RESUMEN                               | 7  |
| CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN              | 8  |
| CAPÍTULO II: METODOLOGÍA              | 42 |
| CAPÍTULO III: RESULTADOS              | 54 |
| CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES | 71 |
| REFERENCIAS                           | 87 |
| ANEXOS                                | 91 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|               |    |
|---------------|----|
| Tabla 1 ----- | 48 |
| Tabla 2 ----- | 57 |
| Tabla 3-----  | 62 |
| Tabla 4-----  | 66 |
| Tabla 5-----  | 68 |
| Tabla 6 ----- | 70 |

## RESUMEN

El propósito de la presente investigación se centró en determinar la insuficiencia normativa que justifica la regulación de la filiación como figura con contenido autónomo respecto del matrimonio; esto debido a que, a nivel de casuística se suele confundir ambas realidades familiares, favoreciéndose situaciones que no necesariamente son las más adecuadas para el interés superior del niño, niña o adolescente; en ese sentido, se ha construido una investigación de tipo básica, puesto que pretende construir las bases dogmáticas de la comprensión autónoma de las figuras antes señaladas, con un nivel descriptivo y el uso de métodos cualitativos, como el análisis y síntesis, la dogmática jurídica, la hermenéutica jurídica, la casuística y la argumentación, así como, de técnicas también cualitativas como la observación documental; luego de lo cual, se ha obtenido como resultados que, el interés superior del niño, niña y adolescentes, es un concepto concretizado que responde al necesario análisis de los hechos problemáticos específicos de cada caso para determinar la filiación, independientemente de la relación que exista entre los progenitores, teniendo en cuenta únicamente el bienestar material de quienes participan de la relación paterno filial.

**PALABRAS CLAVES:** Filiación, matrimonio, interés superior del niño, niña y adolescente.

## **NOTA DE ACCESO**

**No se puede acceder al texto completo pues contiene datos confidenciales.**

## REFERENCIAS

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (20 de noviembre de 1989). Resolución 44/25. *Convención sobre los Derechos del Niño*. Nueva York, Nueva York, Estados Unidos: Secretaría de la Asamblea.
- Asamblea Constituyente. (13 de julio de 1979). Constitución Política del Perú. *Constitución Política del Perú*. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial "El Peruano".
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). Resolución 217 A (III). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Francia, París, París: ONU.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). Resolución 217 A (III). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. París, París, Francia: Secretaría de la Asamblea General.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966). Resolución 2200 A (XXI). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Nueva York, Nueva York, Estados Unidos: Secretaría de la Asamblea General.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966). Resolución 2200 A (XXI). *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos*. Nueva York, Nueva York, Estados Unidos: Secretaría de la Asamblea General.
- Caso Ccopa Ojeda, Casación n.º 1622-2015. Arequipa (Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República 03 de mayo de 2016).

Caso del estado de familia, Casación 2726-2012. Del Santa (sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República 17 de julio de 2013).

Caso identidad dinámica, Casación n.º 3797-2012. Arequipa (Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República 18 de junio de 2013).

Caso identidad existencial, L. 581.965 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal. Sala F 12 de marzo de 2012).

Caso Medina Vega, Casación n.º 950-2016. Arequipa (Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de la República 19 de junio de 2020).

Congreso Constituyente Democrático. (30 de Diciembre de 1993). Constitución Política del Perú. *Constitución Política del Perú*. Lima, Lima, Perú: Diario oficial El Peruano.

Congreso de la República. (06 de enero de 1999). Ley N.º 27048. *Ley que modifica diversos artículos del Código Civil referidos a la declaración de paternidad y maternidad*. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial "El Peruano".

Jiménez Godoy, A. (2004). La paternidad en entredicho. *Gazeta de antropología*, 1-16.

Lôbo, P. (2007). Socioafetividade no Direito de Família: a Persistente Trajetória de um Conceito Fundamental. *Revista Brasileira de Direito das Famílias e Sucessões*, 5-22.

Manrique Urteaga, S. V. (2019). Constitucionalización de la filiación: De la paternidad biológica a la paternidad socio afectiva. *Quaestio Iuris*(6), 29-41.

Manrique Urteaga, S. V. (2020). *Necesidad de deconstruir el contenido del principio constitucional de protección de la familia y promoción del matrimonio como base del orden público familiar peruano*. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca.

O'Donnell, D. (18 de junio de 2020). *La Doctrina de la Protección Integral y las Normas Jurídicas Vigentes en Relación a la Familia*. Obtenido de IIN OEA: [http://www.iin.oea.org/Ponencia\\_Conferencistas/Ponencia\\_%20Daniel\\_ODonnell.htm](http://www.iin.oea.org/Ponencia_Conferencistas/Ponencia_%20Daniel_ODonnell.htm)

Peralta Andía, J. R. (2008). *Derecho de familia en el Código Civil*. Lima: IDEMSA.

Plácido Vilcachagua, A. (2001). *Manual de derecho de familia*. Lima: Gaceta Jurídica.

Poder Ejecutivo. (25 de julio de 1984). Decreto Legislativo N° 295. *Código Civil*. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial "El Peruano".

Poder Ejecutivo. (24 de agosto de 2018). Decreto Legislativo N.º 1377. *Decreto Legislativo que fortalece la protección integral de niñas, niños y adolescentes*. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial "El Peruano".

Tantaleán Odar, R. M. (2018). Notas a la nulidad del reconocimiento filial. *Derecho y cambio social*(54), 1-31.

Urteaga Valera, A. C. (2020). *Naturaleza de la institución matrimonial en relación con la naturaleza del derecho a la familia en su dimensión social actual*. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca.

Varsi Rospigliosi, E. (2019). Las acciones filiatorias. En M. Torres, *Derecho Procesal de Familia* (págs. 7-78). Lima: Gaceta Jurídica.